



RESOLUCIÓN Nº 269/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 13 de marzo de 2024.

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL de la República del Paraguay.

La Ley Nº 1.535/1.999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley Nº 2.874/2.006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Memorándum DAT Nº 08/2024, del Departamento de Anticorrupción y Transparencia, dirigida a la Secretaría General, por el cual solicita la elaboración de resolución de Conformación de Comité de Rendición de Cuentas para el Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

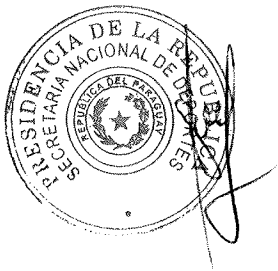
Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley...6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Decreto 2.991/2019, "Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo Declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo", establece la metodología y los plazos obligatorios.

Que, el artículo 2º del Decreto mencionado in supra, dispone que: "las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".





RESOLUCIÓN Nº 269/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.


2.

La Resolución Nº 188/2024 de la Presidencia de la República del Paraguay, por la cual se autoriza el viaje al señor César Ramírez Cajé, Ministro, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes y se designa a la señora Silvia Paola Patiño, como Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Deportes, que actuará bajo la coordinación del Departamento de Transparencia y Anticorrupción.
- Artículo 2º.** Disponer que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Deportes, estará integrado por representantes de las siguientes dependencias de la institución, conforme se detalla:
- a) *Departamento de Transparencia y Anticorrupción (Unidad Impulsora).*
 - b) *Dirección General de Gabinete.*
 - c) *Dirección de Planificación.*
 - d) *Departamento de Control de Calidad y Monitoreo (Coordinación MECIP)*
 - e) *Dirección General de Administración y Finanzas.*
 - f) *Dirección General de Comunicación.*
 - g) *Departamento de Informática y TIC's.*
 - h) *Dirección de Auditoría Interna.*
 - i) *Dirección General del Deporte.*
- Artículo 3º.** Facultar al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.
- Artículo 4º.** Elevar, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2024, para su aprobación.
- Artículo 5º.** Comunicar a quienes correspondan y cumplida, archivar.


SÍLVIA PAOLA PATIÑO
ENCARGADA DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES